

## PEÑAPARDA

GRUPO ITEVELESA, S.L., sociedad concesionaria de la Junta de Castilla y León en la Inspección Técnica de Vehículos pone a su disposición la Unidad Móvil Agrícola para así dar cumplimiento al Real Decreto 920/2017 de 23 de Octubre, por el que se regula la Inspección Técnica de Vehículos.

Por tal motivo nos dirigimos a Vd. Para comunicarle que la Unidad Móvil Agrícola se desplazará a ese municipio en la fecha y horario siguiente:

**FECHA:**

**4 de Diciembre de 2025**

**HORARIO:**

**De: 15:30 a 17:15**

Dicha inspección deberán pasarla:

- 1.- Tractores de ruedas agrícolas o forestales, máquinas automotrices (excepto las de 1 eje), remolques especiales, maquinas remolcadas y tractocarros), siendo la 1ª inspección obligatoria a los 8 años de su primera matriculación.
- 2.- Tractores de ruedas agrícolas o forestales con una velocidad máxima de fabricación superior a 40 km/h , siendo la 1ª inspección obligatoria a los 4 años de su primera matriculación.
- 3.- Ciclomotores, siendo la 1ª inspección obligatoria a los 3 años de su primera matriculación.

**Igualmente, deberán justificar que el vehículo está asegurado para poder realizar la inspección.**

Agradeceríamos que nos facilitara por correo electrónico: